

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2940-M

Quito, 05 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINAS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0905-M, en el cual comunica: "Mediante oficio No. 17372-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, se dirige al señor Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando para su conocimiento un ejemplar del Informe DADSySS-0020-2017 del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marin, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015". Adicionalmente, mediante oficio No. 17373-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social pone en conocimiento de la Gerencia General del Hospital Carlos Andrade Marin, un ejemplar del informe aprobado correspondiente al examen especial supra citado; manifestando además la necesidad de que los servidores involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la acción de control, las apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatoria; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución Na. C.D. 468.

**RECOMENDACIÓN**

**Al Director Médico:**

*"35. Realizará el seguimiento de las quejas presentadas por los servicios e implementará controles permanentes, para verificar que los fármacos e insumos cumplan con la composición farmacológica y los estándares de calidad requeridos por los diferentes servicios, en el caso de determinar novedades, pondrá en conocimiento del Director Administrativo del HCAM, para que tome las acciones correctivas necesarias...".*

*Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el párrafo que antecede y que son parte del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marin, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015"; de las cuales se informará a esta Gerencia General en forma oportuna.*

*Finalmente, mucho agradeceré que su respuesta sea captada a la Coordinación General Jurídica."*

Al respecto me permito informar que, la Unidad de Bodegas y Control de Activos previo a la elaboración de el Acta Entrega Recepción, realiza la revisión técnica de los dispositivos médicos, insumos y/o fármacos por parte de los delegados técnicos, los cuales realizan reportes semanales sobre las novedades encontradas en la Entrega Recepción, así también se elaboró el reporte de Proveedores que no se han presentado a la cita agendada para la Entrega Recepción; dichos reportes son remitidos a la Dirección Administrativa para su conocimiento y fines respectivos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

1

2

3

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2940-M

Quito, 05 de octubre de 2017

Atentamente,

Mgs. Christian Marcelo Suarez Licon  
**JEFE (E) DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS - HOSPITAL CARLOS  
ANDRADE MARÍN**

Referencias:

- IESS-HCAM-GG-2017-0905-M

Copia:

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogada - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. BQF Daniela Fernanda Solazar Lluminaza  
Bioquímica

Sr. BQF. Jairo Xavier Landin Leon  
Biaquímico Farmacéutica - Hospital Carlos Andrade Maria

Sr. Ing. Jefferson David Maldonado Borja  
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. Leda. Dolores Del Rocia Yopez Diaz  
Enfermera

mg

5

5

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2939-M

Quito, 05 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. Mediante oficio No. 17372-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, se dirige al señor Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando para conocimiento un ejemplar del Informe DADSySS-0020-2017 del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marin, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015".

Adicionalmente, mediante oficio No. 17373-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social pone en conocimiento de la Gerencia General del Hospital Carlos Andrade Marin, un ejemplar del informe aprobado correspondiente al examen especial supra citado; manifestando la necesidad de que los servidores involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la acción de control, las apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

**RECOMENDACIÓN**

Al Director Administrativo:

*"39. Efectuará controles periódicos para verificar que los insumos por los pacientes que abandonaron las terapias de diálisis, se registren e ingresen a la Bodega, lo que permitirá asegurar la adecuada utilización de estos bienes".*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el párrafo que antecede y que son parte del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marin, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015"; de las cuales se informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que su respuesta sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Al respecto me permito comunicar que, con Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2225-M de 27 de julio de 2017, se comunico a la Coordinación General Administrativa lo siguiente: "En referencia a la recomendación No. 39 "Efectuará controles periódicos para verificar que los insumos por los pacientes que

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2939-M

Quito, 05 de octubre de 2017

*abandonaron las terapias de diálisis, se registren e ingresen a la Bodega, lo que permitirá asegurar la adecuada utilización de estos bienes"; al respecto me permito informar que, la Unidad de Diálisis realiza la entrega de los dispositivos médicos a cada uno de los pacientes en su domicilio, por lo cual debería ser dicha Unidad quien consolide la devolución de los dispositivos médicos por parte de los pacientes y remita a la Unidad de Bodegas y Control de Activos el listado para el reintegro a las bodegas de esta cosa de salud."*

Por lo antes expuesto se ratifica que, la Unidad de Diálisis es el servicio que posee la información de los dispositivos que son entregados directamente a los pacientes en sus domicilios, así como en su Calidad de Administradora de Contrato de abastecimiento de dichos insumos; en consecuencia es el área que debe consolidar la información y remita a esta Unidad (los dispositivos médicos) para su ingreso a la Bodega de Acopio General.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Christian Marcelo Suarez Licoa  
**JEFE (E) DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARÍN**

Referencias:  
- IESS-HCAM-GG-2017-0904-M

Anexos:  
- iess-hcam\_jabca-2017-2225-at-1.pdf

Copia:  
Sra. Dra. Pilar Del Rocio Sanchez Navarrete  
Jefe de la Unidad de Diálisis - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

mg

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-2882-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Christian Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31

De mi consideración:

Por la presente me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0904-M, del 29 de septiembre del 2017, suscrito por el Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor, Gerente General de esta Casa de Salud, relacionado al CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31, que textualmente dice:

**RECOMENDACIÓN 39**

**Al Director Administrativo:**

*"39. Efectuará controles periódicos para verificar que los insumos por los pacientes que abandonaron las terapias de diálisis, se registren e ingresen a la Bodega, lo que permitirá asegurar la adecuada utilización de estos bienes".*

*Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el párrafo que antecede y que son parte del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015"; de las cuales se informará a esta Gerencia General en forma oportuna."*

Es importante recordar que el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado es de cumplimiento obligatorio de acuerdo a lo estipulado en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se copia este memorando al Abogado David Bustos, quien se encarga de realizar el seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN

Anexos:  
- iess-hcam-gg-2017-0904-m.pdf

Copia:  
Sr. Dr. Julio Ricardo Marmol Almeida  
Coordinador General Jurídico - Hospital Carlos Andrade Marín

Sr. Abg. David Santiago Bustos Pipiales  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marín



---

Memorando Nro. IESS-HCAM-CGA-2017-2882-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2017

Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2940-M

Quito, 05 de octubre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINAS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0905-M, en el cual comunica: "Mediante oficio No. 17372-DADSYSS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, se dirige al señor Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando para su conocimiento un ejemplar del Informe DADSYSS-0020-2017 del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015". Adicionalmente, mediante oficio No. 17373-DADSYSS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social pone en conocimiento de la Gerencia General del Hospital Carlos Andrade Marín, un ejemplar del informe aprobado correspondiente al examen especial supra citado; manifestando además la necesidad de que los servidores involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la acción de control, las apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

**RECOMENDACIÓN**

**Al Director Médico:**

"35. Realizará el seguimiento de las quejas presentadas por los servicios e implementará controles permanentes, para verificar que los fármacos e insumos cumplan con la composición farmacológica y los estándares de calidad requeridos por los diferentes servicios, en el caso de determinar novedades, pondrá en conocimiento del Director Administrativo del HCAM, para que tome las acciones correctivas necesarias...".

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el párrafo que antecede y que son parte del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015"; de las cuales se informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que su respuesta sea copiada a la Coordinación General Jurídica."

Al respecto me permito informar que, la Unidad de Bodegas y Control de Activos previo a la elaboración de el Acta Entrega Recepción, realiza la revisión técnica de los dispositivos médicos, insumos y/o fármacos por parte de los delegados técnicos, los cuales realizan reportes semanales sobre las novedades encontradas en la Entrega Recepción, así también se elaboró el reporte de Proveedores que no se han presentado a la cita agendada para la Entrega Recepción; dichos reportes son remitidos a la Dirección Administrativa para su conocimiento y fines respectivos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Memorando Nro. IESS-HCAM- JABCA-2017-2940-M

Quito, 05 de octubre de 2017

Atentamente,

Mgs. Christiam Marcelo Suarez Licoa  
**JEFE (E) DE LA UNIDAD DE BODEGA Y CONTROL DE ACTIVOS - HOSPITAL CARLOS  
ÁNDRADE MARÍN**

Referencias:  
- IESS-HCAM-GG-2017-0905-M

Copia:  
Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin  
  
Srta. BQF Daniela Fernanda Salazar Llumiluiza  
Bioquímica  
  
Sr. BQF. Jairo Xavier Landin Leon  
Bioquímico Farmacéutico - Hospital Carlos Andrade Marin  
  
Sr. Ing. Jefferson David Maldonado Borja  
Asistente Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin  
  
Srta. Leda. Dolores Del Rocio Yopez Diaz  
Enfermera

mg

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0905-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017

**PARA:** Sr. Dr. Miguel Angel Moreira Garcia  
Director Técnico (S) - Hospital Carlos Andrade Marín

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINAS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31

De mi consideración:

Mediante oficio No. 17372-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, se dirige al señor Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando para su conocimiento un ejemplar del Informe DADSySS-0020-2017 del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015".

Adicionalmente, mediante oficio No. 17373-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social pone en conocimiento de la Gerencia General del Hospital Carlos Andrade Marín, un ejemplar del informe aprobado correspondiente al examen especial supra citado; manifestando además la necesidad de que los servidores involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la acción de control, las apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

**RECOMENDACIÓN**

Al Director Médico:

*"35. Realizará el seguimiento de los quejas presentadas por los servicios e implementará controles permanentes, para verificar que los fármacos e insumos cumplan con la composición farmacológica y los estándares de calidad requeridos por los diferentes servicios, en el caso de determinar novedades, pondrá en conocimiento del Director Administrativo del HCAM, para que tome las acciones correctivas necesarias..."*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el párrafo que antecede y que son parte del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marín, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015"; de las cuales se informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que su respuesta sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0905-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor

**GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Copia:

Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

Sr. Mgs. Cristian Marcelo Suarez Licon  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogado - Hospital Carlos Andrade Marin

hm/JM

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0904-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017

**PARA:** Sr. Mgs. Jorge Daniel Mancero Espinoza  
Director Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin, Subrogante

**ASUNTO:** CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO CONSTANTES EN E.E. A LOS INVENTARIOS DE MEDICINA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PERIODO 2012-01-01 HASTA 2015-08-31

De mi consideración:

Mediante oficio No. 17372-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social, se dirige al señor Richard Espinosa Guzmán, Presidente del Consejo Directivo del IESS, adjuntando para conocimiento un ejemplar del Informe DADSySS-0020-2017 del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marin, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015".

Adicionalmente, mediante oficio No. 17373-DADSySS de junio 8 de 2017, el economista Fernando Larrea Estrada, Director de Auditoría de Desarrollo Seccional y Seguridad Social pone en conocimiento de la Gerencia General del Hospital Carlos Andrade Marin, un ejemplar del informe aprobado correspondiente al examen especial supra citado; manifestando la necesidad de que los servidores involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la acción de control, las apliquen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

**BASE LEGAL**

- Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

*"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicados a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado".*

- Reglamento Interno de Estructura Orgánica de Unidades Médicas Nivel III del IESS, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución No. C.D. 468.

**RECOMENDACIÓN**

Al Director Administrativo:

*"39. Efectuará controles periódicos para verificar que los insumos por las pacientes que abandonaron las terapias de diálisis, se registren e ingresen a la Bodega, lo que permitirá asegurar la adecuada utilización de estos bienes".*

Con los antecedentes expuestos y sobre la base de la normativa citada, requiero gentilmente que con el carácter de urgente se sirva ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones descritas en el párrafo que antecede y que son parte del examen especial realizado a "los inventarios de medicinas, insumos y dispositivos médicos en el Hospital Carlos Andrade Marin, IESS, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y 31 de agosto de 2015"; de las cuales se informará a esta Gerencia General en forma oportuna.

Finalmente, mucho agradeceré que su respuesta sea copiada a la Coordinación General Jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HCAM-GG-2017-0904-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Mauricio Rodrigo Heredia Fuenmayor  
**GERENTE GENERAL (S) - HOSPITAL CARLOS ANDRADE MARIN**

Copia:

Sr. Mgs. Galo Jose Valdivieso Soriano  
Coordinador General Administrativo - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Mgs. Christian Marcelo Suarez Licoa  
Jefe (e) de la Unidad de Bodega y Control de Activos - Hospital Carlos Andrade Marin

Sra. Espec. Nancy Guadalupe Garcia Ortega  
Jefe de la Unidad de Central de Equipos y Esterilización - Hospital Carlos Andrade Marin

Sr. Abg. Hugo Alejandro Mera Lopez  
Abogada - Hospital Carlos Andrade Marin

hm/JM